**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, les fue turnada solicitud del Secretario del Ayuntamiento, previo acuerdo con el Presidente Municipal, a fin de que se lleve a cabo el estudio y dictamen de la solicitud de otorgar en Concesión de uso, aprovechamiento y explotación de un área Municipal a favor del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**,el cual se encuentra en el Fraccionamiento Constituyentes de Querétaro 1º Sector, por ello, la Comisión que suscribe tiene a bien emitir el presente Dictamen, en razón a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.** Que la Comisión de Patrimonio es competente para dictaminar la presente solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 64 fracción XIX inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**II.** Que el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Nuevo Leóntiene el objeto de prestar en el Estado los servicios de salud de la población abierta, a través de los Hospitales y Centros de Salud adscritos a las Jurisdicciones Sanitarias, así mismo, tiene entre sus atribuciones realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado, en coordinación con diferentes autoridades.

**III.** Que el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, es legítimo propietario del bien inmueble del dominio público correspondiente a un área de 368.05 m², identificado con el número de expediente catastral 44-257-100, ubicado en la calle General Antonio I. Villarreal en su cruce con la calle General Salvador Alvarado, en el Fraccionamiento Constituyentes de Querétaro 1º Sector, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

Del punto A al punto B con una distancia de 16.33 metros con rumbo S 18°08´02.89" E a lindar con la calle General Salvador Alvarado;

Del punto B al punto C con una distancia de 2.77 metros con rumbo S 32°50´27.95" W a lindar con la calle General Salvador Alvarado;

Del punto C al punto D con una distancia de 20.59 metros con rumbo S 80°51´38.49" W a lindar con la calle General Antonio I. Villarreal;

Del punto D al punto E con una distancia de 14.86 metros con rumbo N 16°10´35.49" W a lindar con propiedad privada.

Y para cerrar el polígono, del punto E al punto A con una distancia de 21.98 metros con rumbo N 71°51´57.11" E a lindar con propiedad privada.

Con una superficie total de 368.05 m2 (trescientos sesenta y ocho metros cinco decímetros cuadrados).

**IV.-** Que el bien inmueble propiedad municipal objeto del presente Dictamen, se encuentra dentro de un total de 12 lotes destinados para Área Municipal de acuerdo a la Escritura Pública No. 2625, de fecha 30 de diciembre de 1978, relativa a CESION DE INMUEBLES EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO ubicados dentro del Fraccionamiento Constituyentes de Querétaro 1º Sector en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a favor del H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, N.L., Registrado bajo el No. 2003 VOL. 35, LIBRO 41, SECCIÓN 1 Propiedad UNIDAD San Nicolás, MONTERREY, N.L., de fecha del 27 de julio de 1979.

**V.-** Que en razón a los puntos anteriores, el bien inmueble del dominio público es objeto de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que dice: *“Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado...“*.

Ahora bien, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, previo análisis y valoración el asunto en cuestión, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno a la solicitud planteada, por lo que se dictamina en sentido POSITIVO el Otorgamiento de Concesión a favor del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV inciso c), 204 y 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 59, 63, 64 fracción XIX inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN,** un bien inmueble del dominio público propiedad del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, correspondiente a un área de 368.05 m², identificado con el número de expediente catastral 44-257-100, ubicado , ubicado en la calle General Antonio I. Villarreal en su cruce con la calle General Salvador Alvarado, en el Fraccionamiento Constituyentes de Querétaro 1º Sector en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, descrito e identificado en el punto III de los CONSIDERANDOS.

**SEGUNDO.-** El Contrato de Concesión tendrá una vigencia de 10-diez años, contados a partir de la firma del contrato, plazo prorrogable hasta un periodo equivalente conforme al artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo citado por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, envíese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

**CUARTO.-** Se Instruye a la Consejería Jurídica, para que elabore el Contrato de Concesión objeto del presente dictamen.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a los 12 días del mes de Noviembre del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

**COMISIÓN DE PATRIMONIO**

C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA

PRESIDENTA

 C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. DENISSE EDITH MORALES TUDÓN

 SECRETARIA VOCAL

 C. ROBERTO BUENO FALCÓN C. ANICETA SARMIENTO PACHECO

 VOCAL VOCAL